

Ushuaia 18 enero 2016

Señor.
Juan Carlos Pino
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
De nuestra consideración

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/01/16 Hs. 11:23
Número:	18 Fojas: 11
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	CD leg 3420

Los abajo firmantes integrantes de las agencias de REMIS, de la Ciudad de Ushuaia, le solicitamos por medio de esta nota, incorporar en su agenda legislativa, la modificación de la Ordenanza Municipal 337/88, que regula el transporte de Remis, que en las ultimas modificatorias establece una cilindrada de 1600 cm (1.6, nuestra solicitud es incorporar el motor 1400 cm (1.4, ya que cuando se hace la ultima modificación no existía el motor 1.4, además la tendencia mundial es disminuir las cilindradas pero no la Capacidad, Comodidad, Confor, Potencia, entre otras cosas disminuye el consumo de combustible, esto ayuda a la protección de nuestro Vapuleado medio AMBIENTE, asimismo le hacemos llegar las diferentes notas relacionadas con este tema como por ejemplo.

- Nota relacionada con la banca del vecino fecha 26/08/2015, expresando nuestras explicaciones, y solicitud de modificación.
- Nota Nº 425, foja 8, con fecha 25/08/2014, relacionada con la entrega de la respectiva folletería de las distintas Automotrices de esta Ciudad, en relación a las especificaciones y características de los motores 1400 cm (1.4).
- Nota Nº 808, foja 4, proyecto de Ordenanza enviado por el entonces Concejal hoy Intendente Walter Vuoto.
- Nota Nº 812, foja 4, proyecto de Ordenanza enviada por el Concejal, Silvio Bocchicchio.
- Nota enviada por el entonces Concejal, Damián Demarco, solicitando exceptuar a la Señora, Mirta Ramona Aragón, para habilitar definitivamente un Corsa Classic motor 1400 cm (1.4, en la Agencia Chaco S.R.L.
- Nota de Sesión Ordinaria con fecha 22/07/2009, firmada por el entonces Presidente del Concejo, señor José Luis Verdile, y por el Secretario de ese momento, Mario H. Ganci, para exceptuar a la Señora nombrada en el párrafo anterior.
- Nota en relación a la Ordenanza 3999, de sesión Ordinaria con fecha 03/08/2011, firmada por el entonces Presidente, Damián Demarco y por el Secretario, Alberto Abel Arauz, exceptuando al Señor, Gerardo Lucio Morales, para habilitar un vehículo marca Siena 1400 cm (1.4, en la Agencia Bahía Hermosa.
- Nota Nº 624 foja 3, con fecha 22/07/2009, firmada por el Concejal, Damián Demarco, relacionada con un proyecto de Ordenanza, y solicitaba que sea tratado en tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el dia 22/07/2009, donde explicaba sus fundamentos.

Coop. Ush. Ltda.
Rosales Juan D.
Tesorero

Eduardo Musico
Socio Gerente
CHAKO'S S.R.L.

Juan D.
Avrroso Oscar
Carlitos S.R.L. - Bahía Hermosa

Tel: 1565 7061



Nº 62

Cooperativa de Provisión para Transportistas "Ushuaia Ltda."
Isla de Año Nuevo N° 62 (9410) Ushuaia-Tierra del Fuego-Argentina
TEL: (02901) 443224 / 443226 / 445444 - 0800-333 0629
Administración 440-084. e-mail: coproush@yahoo.com.ar

Ushuaia, 25 de Agosto del 2014

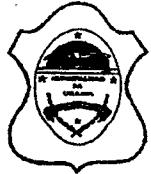
Señor Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
S. / D

De nuestra consideración:

La Cooperativa de Provisión para Transportista Ushuaia Ltda. que opera en la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio en calle Isla de Año Nuevo 62, adjuntamos folletería para el tratamiento en comisión de la modificatoria a la Ordenanza que se refiere a Bajar las cilindradas .

Sin más nada Saludo a Ud. Atte.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/08/14 Hs. 10:34
Número:	425 Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Asignado:	<i>Quintana 213</i>



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	8/08/14 Hs. 12:51
Número:	808
Foljas:	4
Expte. N°	
Girado:	
Pliebilde:	<i>Walter Muto</i>

"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Nota N° 185/2014.-
Letra: B. FPV.-

USHUAIA, 6 de agosto de 2014.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido a prestadores del servicio de remis de nuestra ciudad.

El mismo obedece a la demanda generada por los administrados, que en sus necesidades puntuales requieren una respuesta legislativa sobre la realidad que los comprende.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

Walter MUTO
Concejal FPV
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 109
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 11 de Agosto de 2014

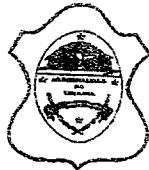
Señor Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, modificando el punto 2 del inciso a) del artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 337, modificado por Ordenanza Municipal N° 2275, que establece el requisito de cilindrada exigida para los vehículos destinados al servicio de Remise.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MEDIO DE COMUNICACIONES PÚBLICAS	
ASUNTOS ENTRADOS 2014	
Notas:	12/08/14
Número:	812
Copio. N°:	4
Grado:	Reg. 2473
Alta:	

Silvio BOCCICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Señora Mirta Ramona ARAGÓN, DNI Nº 14.128.727 propietaria del vehículo marca CHEVROLET, modelo Corsa Classic, 4 puertas, GLS 1.4 N SEDAN, año 2009, dominio IAD-945; de lo indicado en el Artículo 10 inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 337/88, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2275 artículo 2º Inciso 2, Decreto Municipal Nº 254/02, para que el mismo sea habilitado definitivamente como remis en la Agencia Chaco's SRL como móvil Nº 03

ARTICULO 2º.- De forma.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Mirta Ramona Aragón, DNI N° 14.128.727, propietaria del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, cuatro puertas, GLS 1,4 N Sedan, año 2009, dominio IAD 945; de lo indicado en el artículo 10, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 337, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2275, artículo 2º, inciso 2, Decreto Municipal N° 254/2002, para que el mismo sea habilitado definitivamente como remis en la agencia Chaco's SRL como Móvil N° 3.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/07/2009

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

99/2011

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA***

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Gerardo Lucio Morales, D.N.I. Nº 18.354.426, propietario del vehículo marca Fiat, modelo Siena ELX, cuatro puertas, 1.4 RSTIII EOBD, sedan año 2009, dominio INF023, de lo indicado en el artículo 10, inciso a, de la ordenanza municipal Nº 337, modificada por la ordenanza municipal Nº 2275, artículo 2º, inciso 2, decreto municipal Nº 254/2002, para que el mismo sea habilitado por un término de seis (6) meses a partir de su aprobación como remise en la agencia Bahía Hermosa S.R.L., como móvil Nº 60.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

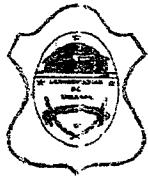
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3999

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011

gp

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Germán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 151/2009
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 22 de Julio de 2009.

S. **Exor Presidente**
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejal José Luis VERDILE
S. _____ D.

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEMORIA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/07/09
Número:	624
folios:	3
Expte. N°:	
Girado a:	
Pecible:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, y solicitarle sea tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, prevista para el día 22 de Julio del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Sra. Mirta Ramona Aragón D.N.I 14.128.727, posee actualmente una habilitación provisoria extendida por la Municipalidad, para trabajar en la agencia de remis Chaco's S.R.L como móvil N° 03, con su vehículo marca Chevrolet, modelo: Corsa Classic 4 puertas GLS 1.4 N SEDAN año 2009, dominio IAD-945.

Recordemos que la Ordenanza N° 2275 art 2º inciso 2 modifica el art 10 del Inciso a de la Ordenanza Municipal 377/88, y que la Sra. Aragón solicita la habilitación definitiva de su vehículo que posee un nuevo motor 1.4 L Nafta Euro III en su Corsa Classic, fundamentando que con fecha 1 de Enero de 2009 comenzó a regir lo establecido en la Resolución N° 731/2005 DE LA Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre emisiones gaseosas de vehículos livianos, en donde se exige que los vehículos producidos e importados cumplan con los límites sobre emisiones contaminantes establecidos en la directiva europea 1998/69. Para cumplimentar con esta exigencia la empresa Chevrolet efectuó un cambio en la monitorización de la línea Corsa Classic, incorporando un nuevo motor SOHC 1.4 L Naftero en reemplazo del anterior SOHC 1.6 L.

Este nuevo motor presenta unas prestaciones similares a su antecesor 1.6 L en cuanto a potencia, aceleración y velocidad final. Como observamos no existe inconveniente desde el punto de vista técnico en cuanto a la similitud de la prestación que el nuevo motor puede ofrecer para el servicio de remis, como así mismo lo expresa la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT), que a través de la planilla de revisión técnica de vehículos de jurisdicción local emitió la autorización correspondiente para que

DAMIAN DEMARCO

Concejal M.P.F

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

mismo pueda ser utilizado como transporte de pasajeros.

Los motivos expuestos dan origen al pedido de excepción que plasmamos en el siguiente proyecto, para el cual solicito el acompañamiento de mis pares.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia 26 de agosto 2015

Sesión: Ordinaria

Concejo Deliberante

Señor: Presidente, Damián Demarco

Demás integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, en nombre de la Cooperativa de Provisión para Transportistas Ushuaia Ltda. De Chako's S.R.L, agencia la Nueva, agencia Carlitos, les agradezco esta oportunidad de poder ejercer el derecho como Ciudadano y poder expresar por medio de esto que es la banca del vecino algunas inquietudes y necesidad como medio de transporte de Remis, quiero expresar que oportunamente le hemos solicitado por escrito a usted Señor, Demarco, la necesidad de una modificación a la ordenanza 337, que regula este medio de transporte, donde le solicitamos se incluya hasta el motor de cilindrada) 1400 cm³ inclusive , actualmente el motor de 1600 cm³, limita las opciones de compra toda vez que los modelos puestos en ofertas por fabricantes tienden a reducir las cilindradas a favor de un menor consumo y una mejor relación de fuerza lograda por la ingeniería automotriz, todo ello sin perjuicio de la capacidad cubica de los habitáculos y sin reducir exigencias tales como poseer el baúl en cuerpo separado y continuando con el segmento sedan 4 puertas, cabe aclarar que hemos hablado en diferentes bloques, con esto no estamos solicitando que se modifique, la capacidad o las dimensiones del auto, solamente las cilindradas, cuando se promulga esta ordenanza en el año 1988, se manifestaba que debía ser motor 2000, posteriormente motor 1.8, después 1.6, que significa esto que ya se hicieron modificaciones a esta ordenanza, y seguramente cuantas ordenanza se habrán modificados según las necesidades o requerimiento del momento, como por ejemplo , el 20 de Mayo 2011, quedó establecido en el artículo 4033, modificatoria de la ordenanza 3810, donde sustituían el articulo Nº 2, donde manifestaban que se debía colocar un GPS/GPRS, en las unidades de servicio, que a nuestro criterio era incomprendible e inaceptable, que

Recibido el 26/08/2015

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación

se estableciera un solo proveedor, como era UNETEL S.A, y que lamentablemente no dio el resultado adecuado y necesario, solamente un gasto económico innecesario para nosotros, así para nosotros sin ánimo de ofender a nadie los únicos beneficiados fueron movistar y unetel s.a, no la seguridad para el transporte, volviendo a nuestra solicitud creemos oportuno que se pueda incluir el motor de hasta 1.400 cm³, en la ordenanza 337, ya que la tecnología va en avanzada y las automotrices manifiestan que el motor es de menos cilindradas pero que no por eso pierden potencia, calidad, comodidad, ni confort, al contrario cada vez vienen con mas confort, en su momento le hicimos entrega de las especificaciones técnicas del motor 1.400 cm³, donde las automotrices certificaban y avalaban la potencia, las comodidades, la calidad, el confort y los beneficios del motor 1.4, en los beneficios, podemos nombrar, menor consumo de combustible, de aceite, o sea no desperdiciar lo que se pueda ahorrar, precisamente el combustible y el aceite, que se ahorra se puede emplear para otra productividad, darle un mejor consumo, precisamente este ahorro produce menor costo de gasto para nosotros, creo que nadie estará a favor de gastar lo que se pueda ahorrar, el otro beneficio del motor 1.400 cm³, es menor contaminación del medio AMBIENTE, ya que si el medio ambiente se sigue contaminando corremos un altísimo riesgo de contaminar el aire que respiramos, el agua que bebemos, también corremos un alto riesgo de salud, todos debemos comprometernos y dejar de lado las mezquindades humanas y aportar lo nuestro para cuidar este medio ambiente que se está destruyendo a pasos agigantado, y si modificar solamente las cilindradas de la ordenanza 337, o sea permitir el motor 1400 cm³. Aportaríamos nuestro granito de arena por qué no hacer esta modificación, apelamos a las expresiones que en algunas oportunidades hicieron algunos grandes políticos donde manifiestan que la política es el arte de lo posible, los instamos a poner su capacidad política que no dudamos la tienen pero más los invitamos a poner su voluntad política para llevar a la práctica esta

modificación solicitada, que esta voluntad política de este Honorable
Consejo se vea reflejada en esta Sesión del día de la fecha


Coop. Ush. Ltda.
Rosales Juan D.
Tesorero